

RADICADO: 2024-00016-00
ACCIONANTE: CAMILO ANDRÉS RAPALINO DURÁN
ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
AUTO ADMITE ACCIÓN DE TUTELA

Al Despacho de la señora Juez me permito informar que la presente acción de tutela fue recibida por reparto a través de la Oficina de Apoyo Judicial de esta ciudad, el día treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024). Sírvase proveer.

Barrancabermeja, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

JOSÉ MIGUEL GARCÍA ORTIZ
Secretario



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANCABERMEJA**

J01lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barrancabermeja, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO INTERLOCUTORIO N°005/24

REFERENCIA: **ACCION DE TUTELA INSTAURADA POR CAMILO ANDRÉS RAPALINO DURÁN CONTRA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES.**

De conformidad con el Decreto 2591 del diecinueve (19) de noviembre de mil novecientos noventa y uno (1991) que reglamenta la acción de tutela, el Decreto Único Reglamentario 1069 del veintiséis (26) de mayo de dos mil quince (2015) el cual compiló los artículos del Decreto 1382 del doce (12) de julio del dos mil (2000), el cual establece las reglas para el reparto de la acción de tutela y; en concordancia con el Decreto 333 del seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021), se **ADMITE** la acción de tutela instaurada por **CAMILO ANDRÉS RAPALINO DURÁN CONTRA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**, para que se proteja su derecho fundamental al debido proceso

Seguidamente, como pruebas del accionante, se decretan las documentales aportadas.

Por los medios legales, NOTIFÍQUESE el presente auto a la parte accionante y a las accionadas **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES** para que asuma la defensa de sus intereses si lo considera necesario, para lo cual se les concede un término de DOS (02) DÍAS contados a partir de la notificación del presente auto, la cual se realizará por el medio más expedito de conformidad con el Decreto -Ley 2591 de 1991 en concordancia con la Ley 2213 de 2022.


MARTHA MANCILLA MARTINEZ
JUEZ

Proyectó: Secretario JMGO